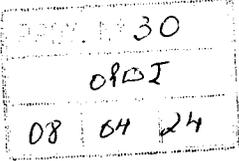




"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho",

09 ABR 2024

005168



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

Visto, las HRC N° 47091-2023, HRC N° 49360-2023, HRC 49769-2023 y demás documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de veintiocho (28) folios útiles

CONSIDERANDO,

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, se aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica; asimismo en su Art. 11 señala que para la evaluación de la solicitud de **autorización de ampliación de servicio educativo de las Instituciones Educativas privadas de Educación Básica**, la persona interesada en brindar el servicio educativo debe presentar la información conforme a los requisitos establecidos en el citado Decreto Supremo.

Que, mediante HRC N° 47091 de fecha 29 de Noviembre del 2023 contenido en 20 folios, doña Deciré Chorres Alburqueque con DNI N° 03659708 solicita autorizar a partir del año 2024 la ampliación del servicio educativo al nivel secundaria en la institución educativa privada "NEW SCHOOL SAN FERNANDO" en el inmueble del pasaje 34 (Mz 77 lote 04), centro poblado San Jacinto, distrito Ignacio Escudero, provincia Sullana, departamento Piura.

Que, de la revisión de los actuados que adjunta la propietaria con HRC N° 47091-2023 se observa que no cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 11 del DS N° 05-2021-MINEDU para este procedimiento, razón por la cual con Oficio N° 9108-2023/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-RAC de fecha 12 de Diciembre del 2023 se notifica a la propietarias las observaciones otorgándole un plazo de dos días hábiles para subsanar las mismas, de conformidad a lo establecido en los artículos 136.1 y 136.2 del DS N° 04-2019-JUS que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, asimismo con HRC N° 49360 del 20.12.2023, contenidos igualmente en 20 folios, la propietaria reenvía los documentos presentados inicialmente y con HRC N° 49769 del 22 de Diciembre del 2023 comunica que en el mes de Enero 2024 entregará el expediente en físico.

Que, como es de verse y según lo expuesto anteriormente doña Deciré Chorres Alburqueque no cumplió con levantar las observaciones planteadas con Oficio N° 9108-2023/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-RAC de fecha 12 de Diciembre del 2023 al expediente para la ampliación de servicio educativo en la institución educativa privada "NEW SCHOOL SAN FERNANDO", conforme se establece en los artículos 136.1 y 136.2 del DS N° 04-2019-JUS que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; siendo procedente declarar inadmisibles la petición planteada por la propietaria, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente,

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional (Informe N° 24-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-RAC) y a lo aprobado con fecha 05.04.2024 por el Director de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la DRE Piura conforme al reverso del precitado informe, de conformidad con la Ley General de Educación 28044, Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados y su Reglamento el D.S. N° 005-2021-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere el D.S. N° 011-2012-ED, Ley 27444, la R.E.R. N° 012-2024-GOB.REG.PIURA-GR

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE la solicitud de ampliación de servicio educativo al nivel secundaria en la I.E. privada "NEW SCHOOL SAN FERNANDO" de Sullana, peticionada a partir del año 2024 por doña Deciré Chorres Alburqueque con HRC N° 47091-2023, HRC N° 49360-2023, HRC 49769-2023, por no cumplir con levantar las observaciones hechas mediante Oficio N° 9108-2023/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-RAC de fecha 12 de Diciembre del 2023, conforme a lo establecido en los artículos 136.1 y 136.2 del DS N° 04-2019-JUS que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a doña Deciré Chorres Alburqueque en el pasaje 34 (Mz 77 lote 04), centro poblado San Jacinto, distrito Ignacio Escudero, provincia Sullana, departamento Piura. al Director de la UGEL Sullana, a los Especialistas en Racionalización y Estadística de la DRE Piura y UGEL Sullana, en la forma y modo que señala la Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



LIC. MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

MVMM/DREP
CAAM/DOPDI
FPM/ERAC
PGY/TECN ADM II